



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos El Canelo de San Javier**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3665

SANTIAGO, 4 DE OCTUBRE DE 2013

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;



ICL/CRR/GPV/AMS/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
  - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
  - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
  - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
  - 5.- Dirección Regional SENA, **Región del Maule**
  - 6.- **Junta de Vecinos El Canelo de San Javier** (Dirección: El Canelo s/n Villa San Enrique, comuna de San Javier, Región del Maule)
  - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 9587-13

en la Resolución N° 48, del 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

#### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos El Canelo de San Javier**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos El Canelo de San Javier** ha entregado la Póliza N° 01-56-057280, de fecha 16 de septiembre de 2013, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 1° de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos El Canelo de San Javier**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**El corazón de la Villa San Enrique Libre de Drogas**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos El Canelo de San Javier** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS EL CANELO DE SAN JAVIER**

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos El Canelo de San Javier**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.848.050-2**, representada por su Presidenta, doña **María Angélica Valdés Núñez**, ambos con domicilio en calle El

Canelo s/n, Villa San Enrique, comuna de **San Javier**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

#### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos El Canelo** de San Javier.

#### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**El corazón de la Villa San Enrique Libre de Drogas**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos El Canelo** de San Javier se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

**NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

**DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl). En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Angélica Valdés Núñez** en representación de la **Junta de Vecinos El Canelo de San Javier**, consta en Certificado de Vigencia N° 246, de fecha 29 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de San Javier.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


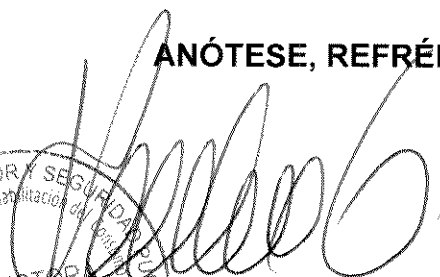
**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: María Angélica Valdés Núñez. Representante Legal. **Junta de Vecinos El Canelo de San Javier**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos El Canelo de San Javier**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**PAULINA ORTEGA VÉLIZ**  
**DIRECTORA NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 1135  
FECHA 04-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
<b>TIPO</b>	Resolución Exenta
<b>N°</b>	3665
<b>DETALLE</b>	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos El Canelo de San Javier, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	24.03.003
<b>Presupuesto Vigente</b>	1.811.349.000
<b>Comprometido</b>	1.600.097.926
<b>Presente Documento Resolución Exenta</b>	1.000.000
<b>Saldo Disponible</b>	210.251.074



  
**RITA GONZALEZ GELVEZ**  
**JEFA DE PRESUPUESTO**



## CERTIFICADO

**Oscar Pérez Vega**, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos Canelo**", RUT:N°65.848.050-2 , no registra deudas con este Servicio.

  
**OSCAR PÉREZ VEGA**  
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



**POLIZA N° 01-56-057280**

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 16-09-2013
ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS EL CANELO DE SAN JAVIER			RUT : 65848050-2
DIRECCION : EL CANELO sm , SAN JAVIER			FONO :
COMUNA : SAN JAVIER			
CIUDAD : SAN JAVIER			

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 PROPUESTA : 057280

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N°	:
Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.  
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :  
Ubicación del Riesgo.  
Dirección:  
Clase : 00  
Zona :



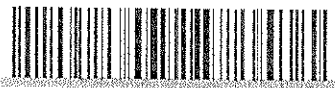
Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

\* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ES-TIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS EL CANELO
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITA-CION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
  - Se incluye el pago de multas.
  - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este do-cumento y/o en anexos especiales.
  - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuen-tra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4741758

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



3065 / 4. 9. 3 C- 9282

2-2-...



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

F. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avaes, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- \* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	<b>Total Neto:</b>	<b>2.50</b>

**INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS**

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

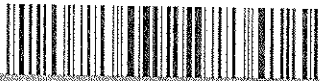
Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en [www.aach.cl](http://www.aach.cl).

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4741758

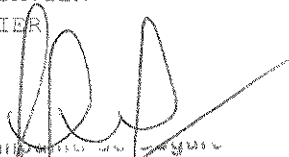
Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

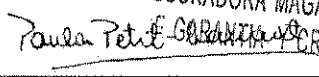
La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)


**MONEDA: UF      RAMO: MAC GARANTIA      OFICINA: TALCA      F. EMISION: 16-09-2013**

P.AFECTA:      2.50    P.EXENTA:      0.00    IVA:      0.48    P.TOTAL:      2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :  
RUT : 658480502  
Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS EL CANELO DE SAN JAVIER  
Direccion : EL CANELO sn , SAN JAVIER, SAN JAVIER  
Fin de las declaraciones.  
(ELI\DH).

  
ASEGURADORA MAGALLANES  
DE GARANTIA Y CREDITO  
APODERADO

ASEGURADORA MAGALLANES  
DE GARANTIA Y CREDITO  
  
APODERADO

ASEGURADORA MAGALLANES  
DE GARANTIA Y CREDITO  
  
APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4741758

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl)



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS EL CANELO DE SAN JAVIER

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos El Canelo** de San Javier, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.848.050-2**, representada por su Presidenta, doña **María Angélica Valdés Núñez**, ambos con domicilio en calle El Canelo s/n, Villa San Enrique, comuna de **San Javier**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

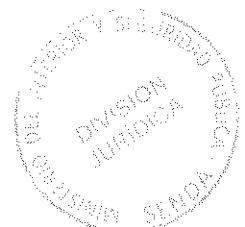
### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos El Canelo** de San Javier.





## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“El corazón de la Villa San Enrique Libre de Drogas”**, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

La **Junta de Vecinos El Canelo** de San Javier se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

#### **CUARTO: Recursos a transferir y garantía**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

#### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

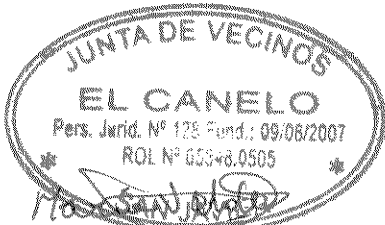
La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Angélica Valdés Núñez** en representación de la **Junta de Vecinos El Canelo de San Javier**, consta en Certificado de Vigencia N° 246, de fecha 29 de abril de 2013, de la I. Municipalidad de San Javier.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**MARÍA ANGÉLICA VALDÉS NÚÑEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**JUNTA DE VECINOS EL CANELO DE**  
**SAN JAVIER**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA**  
**PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y**  
**ALCOHOL**  
**SENDA**



7-2-033

# Ahorro : Resumen de Cuenta

## Información de Productos

### Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.848.050-2

Nombre JUNTA DE VECINOS EL CANELO

Ejecutivo [8437] OFICINA SAN JAVIER

Oficina [437] SAN JAVIER

### SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **43761067584 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - PRIMER TITULAR**

Ofic. Apertura	[437] SAN JAVIER	Fec. Apertura	19-Oct-2007
Ofic. Cambio Lib.	[0437] SAN JAVIER	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

### Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección EL CANELO SN - SAN JAVIER

### Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones	0 Bloqueos	0 Mov. Dia
		1 Ult.Mov. 08-Ago-2013

### Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	7.910.322-5	GUTIERREZ GUTIERREZ ALEJANDRO SEGUNDO	05-Sep-2007	05-Sep-2009
APODERADO	7.924.311-6	AVENDANO FUENTES AIDA DEL CARMEN	22-Ago-2011	22-Ago-2013
APODERADO	10.420.004-4	GUARDIA GONZALEZ SERGIO ALEJANDRO	05-Sep-2007	05-Sep-2009
APODERADO	11.745.012-0	ROJAS JELVEZ MARISOL DE LAS MERCEDES	08-Ago-2009	08-Ago-2011
APODERADO	12.662.912-5	RIVEROS RODRIGUEZ RUTH MARIANA	08-Ago-2009	08-Ago-2011
APODERADO	13.613.953-3	VALDES NUNEZ MARIA ANGELICA	22-Ago-2011	22-Ago-2013

JORGE MANUEL SILVA SEPULVEDA  
 Ejecutivo de Negocios  
 Fono: 073-455526  
 BANCO ESTADO





**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
**JUNTA DE VECINOS EL**  
**CANELO DE SAN JAVIER**

**SII online**

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
 EL CANELO S/N  
 SAN JAVIER

**RUT**  
**65.848.050-2**




658480502

Utilice la oficina virtual del SII en Internet  
[www.sii.cl](http://www.sii.cl) es más fácil, rápida y segura

07201 PAS 03628

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



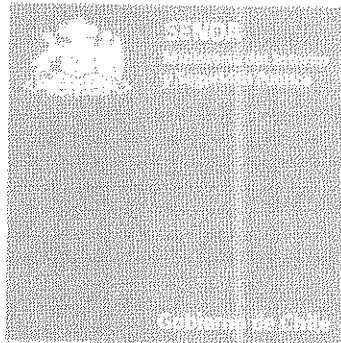
20100862960

**FECHA EMISION: 19/05/2010**      **N° DE SERIE: 20100862960**

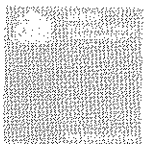


CODIGO INTERNO  
PROGRAMA (Personal SENDA)

7-2-033



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

*Manuel Velasco*



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON  
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	El corazón de la Villa San Enrique Libre de Drogas
<b>AMBITO DE ACCION (Área Temática)</b>	PREVENCIÓN UNIVERSAL
<b>DURACION PROGRAMA</b>	3 MESES

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
DEL MAULE	LINARES
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
SAN JAVIER	VILLA SAN ENRIQUE

**3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	JUNTA DE VECINOS CANELO
<b>RUT</b>	65.848.050-2
<b>DIRECCIÓN</b>	EL CANELO S/N
<b>TELÉFONO-FAX</b>	92640539
<b>E-MAIL</b>	-----
<b>TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	PERSONALIDAD JURÍDICA LEY 19.418 JUNTAS DE VECINOS. N° 128 de fecha 09-08-2007. Certificado N° 246/13

**3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	MARÍA ANGÉLICA VALDÉS NÚÑEZ
<b>RUT</b>	13.613.953-3
<b>DIRECCIÓN</b>	EL CANELO 1539 VILLA SAN ENRIQUE – SAN JAVIER
<b>TELÉFONO-FAX</b>	92640539
<b>E-MAIL</b>	-----



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	MARÍA ANGÉLICA VALDÉS NÚÑEZ
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS CANELO
<b>TELÉFONO</b>	92640539
<b>E-MAIL</b>	-----

**5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BANCO ESTADO		
<b>Nº DE CUENTA</b>	43761067584		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
			X
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	SI Nº 128 de fecha 09-08-2007		

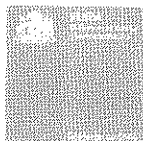
**6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales dedicadas al programa</b>
Angélica Valdés Núñez	Presidenta Junta de Vecinos Canelo	Coordinador del Programa	50
Marisol Rojas Jelvez	Presidenta Centro Cultural San Enrique	Encargada funcionamiento talleres de Mujeres	25
Juan Azocar	Presidente Junta de Vecinos San Enrique	Encargado taller de Baby Futbol niños/as	25
Victor Hugo Fuentes Leal	Presidente Junta de Vecinos Copihue	Encargado Funcionamiento Mateada Preventiva.	25

**7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

## 8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

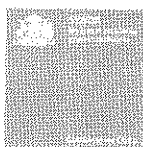
La Villa San Enrique se encuentra inserta en el sector urbano de la comuna de San Javier. Es conjunto habitacional que surge en el año 2005, como una solución de vivienda propia para un número importante de familias, se encuentra formada por 6 etapas, con aproximadamente 1.700 personas, tiene una superficie de 131.000 mtrs. Cuadrados, Está compuesta por 707 viviendas sociales. Las primeras etapas fueron entregadas con un solo dormitorio, trayendo como consecuencia hacinamiento para las familias, por lo reducido de sus viviendas, algunas familias se han reunido a través de Comités para obtener subsidios de mejoramiento y aplicación, reuniendo recursos para ello. Sin embargo lejos está la mayoría de los habitantes quienes en su mayoría son trabajadores/doras de temporada quienes destinan sus recursos principalmente a alimentación siendo su primera necesidad que satisfacer, no pudiendo de esta forma destinar recursos a su tan ansiada aplicación de las viviendas.

La villa San Enrique como es relativamente nueva posee caminos en buen estado de conservación así como también su alumbrado público, viéndose este último tiempo de vez en cuando algunos jóvenes que se dedican a quebrar las ampolletas, no aportando la luz necesaria durante la noche dando inseguridad a sus vecinos. En relación a la áreas verdes existen tres y una plaza de juegos recién instalada, una cancha en mal estado y sin implementación deportiva.

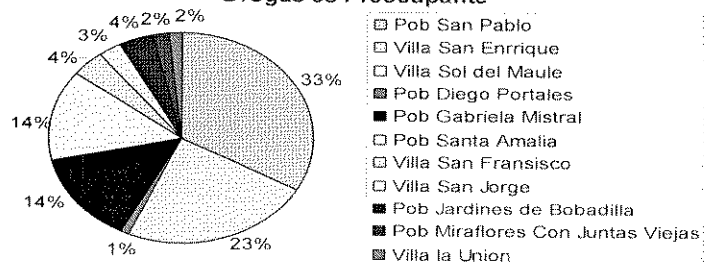
En cuanto a la participación se puede destacar que funcionan tres juntas de Vecinos cada una con su respectiva sede social, Junta de Vecino Canelo, Copihue y San Enrique, además existen 3 comités de mujeres que funcionan desde marzo a diciembre. Las organizaciones antes mencionadas dan vida al sector y fomentan la participación. Además se encuentran insertos en el territorio Instituciones tales como OPD, Jardín Infantil San Benito, Jardín Infantil Mis Huellas, programas que cuentan con infraestructura propia, bien equipadas y acogen a niños/as del sector permitiendo a sus madre poder desempeñarse en su mayoría como trabajadoras de temporada.

Las familias del sector son de escasos recursos, con situación económica precaria, encontrándose dentro del primer quintil de acuerdo a la Ficha de protección social. Los niños en su mayoría asisten a clases al Colegio Manuel de Salas, por su cercanía el que posee un IVE de 85.3%

De acuerdo al Diagnóstico Comunal de Drogas 2011, la Villa San Enrique es un sector focalizado como vulnerable, pues confluyen en ella diversas problemáticas existentes y reconocidas por sus vecinos entre las que se mencionan hacinamiento, consumo de alcohol y marihuana, siendo consumido mayoritariamente por jóvenes en esquinas y espacios público, lo cual impide que nuestras familias del sector puedan aprovechar espacios para recreación, siendo un mal ejemplo para los niños/as del sector. De acuerdo al diagnóstico comunal de drogas en el que se solicitaba a informantes claves mencionar sectores vulnerables de la comuna uno de los más mencionados es la Villa San Enrique, ver gráfico N° 1



**Indique los Barrios, donde Donde el Consumo de Drogas es Preocupante**



De acuerdo al gráfico N° 1 Nuestra Villa San Enrique es el segundo territorio donde el consumo de drogas es preocupante. Otro de los problemas mencionados es la inseguridad que rodea a nuestros vecinos, ya que también existen peleas callejeras, ruidos molestos por las noches, también existiendo microtráfico de drogas, hemos informado a las dos policías aumentando las rondas policiales en el sector.

El consumo de alcohol y marihuana está afectando a la comunidad en general, actuando como un factor de riesgo presente en los jóvenes, quienes consumen en espacios públicos, asumiendo un uso negativo del tiempo libre, teniendo como consecuencia violencia intrafamiliar, deserción escolar, deterioro en la convivencia de los vecinos además de sentir temor de transitar por las calles de noche.

Existencia de factores de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol (información obtenida a través de la encuesta de percepción de la comunidad en Diagnóstico de drogas 2011):

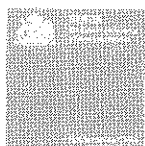
- Deserción escolar
- Consumo de Drogas por parte de los padres o un integrante de la familia,
- Negligencia en los roles parentales.
- Falta de normas y límites claros al interior de la familia
- Hacinamiento
- Exceso de tiempo libre.

Por esta razón queremos ejecutar un proyecto de prevención del consumo de drogas y alcohol, pues estas conductas son ejemplo negativo para los niños/as que viven en nuestro sector, quienes están creciendo y desarrollándose en este entorno. Lo que se busca con este proyecto es aumentar la percepción de riesgo frente al consumo de alcohol y marihuana preferentemente en los niños/as, y fortalecer los conocimientos frente al tema a los padres, madres y/o adultos significativos quienes pueden reforzar conductas preventivas con sus hijos. De esta forma fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo.

También es importante mencionar que en el sector contamos con la existencia de Factores Protectores los que se deseamos fortalecer a través de este proyecto:

- Interés por desarrollar actividades formativas, recreativas y deportivas
- Fortalecimiento de roles parentales adecuadamente, en aquellas familias que sí lo hacen.
- Grupo de pares no consumidores.
- Cohesión de las tres Juntas de Vecinos.
- Alta participación de mujeres en el sector
- Redes comunitarias interesadas en trabajar en la prevención del consumo de drogas y alcohol.

El problema se define como Baja percepción de riesgo frente al consumo de alcohol y marihuana, se desea revertir esta situación a través del proyecto y trabajo preventivo, nuestros hijos estarían protegidos e informados para tomar decisiones asertivas y sin consumo de drogas.



## 9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Se debe tener presente que el problema de alcohol y marihuana existe en los sectores focalizados como vulnerables de acuerdo a Diagnostico realizado en el tema a nivel comunal, siendo uno de estos territorios la Villa San Enrique, quizás el tema no están complejo como en las grandes ciudades, pero de todas formas es una problemática importante de abordar, puesto que existen algunos riesgos en nuestro sector que lo pueden afectar, tales como sitios eriazos detrás de las viviendas, poca iluminación , problemas entre vecinos, tiempo libre sin mayores acciones a desarrollar por parte de los niños/as y jóvenes. Es por esta razón que se hace necesario desarrollar este proyecto, puesto que somos una población que presenta problemas con el consumo de alcohol y marihuana , en un grupo acotado de personas , pero que igual influye negativamente en el sector, no deseamos que siga aumentando sino que queremos fortalecernos respecto al tema los adultos y así proteger a nuestros hijos y nietos quienes se merecen vivir una vida tranquila , este proyecto a punta a **aumentar la percepción de riesgo frente al consumo de alcohol y marihuana** proteger a las nuevas generaciones, pero somos nosotros los adultos quienes debemos asumir un rol activo en este tema y garantizar la prevención para la población.

Realizaremos acciones formativas preventivas en Niños/as, adolescentes, adultos y adultos mayores, como así también, las mezclaremos con actividades de esparcimiento y recreación para aprender a ocupar adecuadamente nuestro tiempo libre en actividades de entretención, sanas y que nada tienen que ver con el consumo de de drogas.

Es importante destacar que nuestra población desde hace dos años trabaja constantemente con Senda Previene San Javier a través de una mesa territorial donde participamos todos los actores sociales e institucionales del sector hemos realizado diversas acciones , pero el postular a este proyecto nos permite intensificar esfuerzos en la temática contar con los recursos necesarios para poder cumplir con nuestros sueños que son pequeños pero que sabemos que a través de este fondo concursable lo podremos lograr , aumentaremos la participación de nuestros vecinos, los incorporaremos activamente en la temática de prevención de drogas y su rol activo, de esta forma beneficiamos a nuestra querida Villa San Enrique en su conjunto.

**Nota este proyecto es de carácter Territorial abarca a todo el Territorio Villa San Enrique, por tanto para efectos de responsabilidades de ejecución y financiera será la Junta de Vecinos Canelo, sin embargo participarán las tres juntas de Vecinos Existente en el sector, Canelo, Copihue y San Enrique, así como también, Jardín Infantil Mis Huellas.**





## 10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

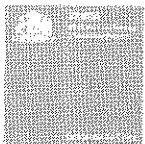
Nuestra Villa San Enrique se encuentra inserta en la comuna de San Javier y esta distante unos 20 kilómetros al sur de la capital regional del Maule y a unos 25 Kilómetros al norte de Linares. El territorio es un rectángulo que limita al norte con la calle El Canelo, al sur con la calle Gustavo Prado Santos, al oriente con la calle Carolina Salgado y al poniente con el pasaje Los Lingues, existen 18 pasajes que se orientan de oriente a poniente. Nuestra Villa es relativamente nueva, este conjunto habitacional nace a finales del año 2005 como una solución habitacional para un número importante de familias sanjavierinas que hasta entonces formábamos parte de comités de allegados. En la actualidad, somos 6 las etapas que la forman, con un número aproximado de 1706 vecinos para una superficie de 131.000 metros cuadrados. Contamos con por 707 viviendas sociales, las cuales poseen los servicios básicos necesarios, aunque su infraestructura disponible para la familia es reducida en espacio, sus calles se encuentran pavimentadas.

Junto con la entrega de las viviendas, el entorno del sector esta complementado con 3 áreas verdes con juegos y canchas de básquetbol, los cuales tenían como objetivo ser espacios de esparcimiento y recreación para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y para la familia en general. Existen 3 sedes sociales que nos facilitan la participación de los vecinos/as, quienes nos agrupamos en 3 juntas de vecinos, las cuales son; Junta de vecinos "San Enrique I", "Canelo", "Copihue". Cabe mencionar que una de estas dependencias es facilitada para el funcionamiento de una Iglesia Evangélica y desde el año 2010, para el funcionamiento del Centro Cultural "San Enrique", lo cual contribuye a mejorar las condiciones de acceso y desarrollo de las capacidades creativas, artísticas y culturales de los y las habitantes del sector, este centro cultural fue creado a través de una postulación que realizaron los vecinos del sector al Consejo de la Cultura y las Artes, el año 2009.

Por ser considerado este sector como vulnerable, se encuentran insertas la Oficina de derechos de la Infancia, OPD, Jardín Infantil y sala cuna "Mis Huellas" y el jardín infantil "San Benito", programas que cuentan con infraestructura propia, además de un equipo de profesionales, que atiende a los niños y niñas del sector y de la comunidad en general. Las familias que habitan el sector son en su mayoría de situación socioeconómica precaria, dado que para poder acceder al subsidio habitacional el requisito era tener un puntaje dentro del primer quintil de acuerdo a la ficha de Protección Social.

En los adultos en nivel de educación en muchos casos sólo alcanza la educación básica, son los adolescentes que están completando su nivel secundario, aunque se debe mencionar que existe un alto nivel de deserción escolar. Con respecto a la ocupación, podemos la mayoría somos padres de familia que nos dedicamos a trabajos de temporada y trabajos dependientes, y las mujeres desarrollan labores de casa tanto en el hogar como fuera de este como también trabajos de temporada.

La noción de vulnerabilidad se encuentra presente en gran parte de la conceptualización referida a programas sociales dirigida a población en riesgo, especialmente en la intervención con niños, adolescentes y jóvenes. Alude a una serie de circunstancias que afectan el desarrollo de individuos, grupos o comunidades. Por lo tanto, esta mirada incorpora dimensiones como las psicosociales, educacionales y familiares, estableciendo nuevas estrategias para enfrentar la desigualdad y la desventaja social y no sólo en tradicional enfrentamiento vinculado a la pobreza. De este modo, la vulnerabilidad alude a determinadas condiciones sociales que dejan a los sujetos en situación de fragilidad, desamparo e indefensión en donde los factores que la precipitan están constituidos fundamental y primariamente por los agentes sociales y del entorno, y las carencias y dificultades para el desarrollo que de ellos se derivan. En base a las características antes descritas la intervención se realizara en la Villa San Enrique como **sector vulnerable focalizado**, donde se llevaran a cabo las acciones enmarcadas en una prevención universal, ósea, dirigidas al grupo población, beneficiándose a todos/as por igual, sin hacer distinción, enfocándonos en informar respecto de los riesgos que implica el consumo de drogas, buscando evitar el consumo en la población que aún no presenta la conducta de riesgo.



### 11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

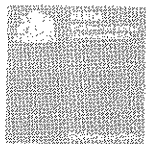
Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	35 Niños entre 5 a 11 años	Estudiantes jardines y establecimientos educacionales cercanos al territorio Villa San Enrique.
	Mujeres	25 Niñas entre 5 a 11 años	Estudiantes jardines y establecimientos educacionales cercanos al territorio Villa San Enrique.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones	12 Adolescentes y jóvenes entre 12 y 25 años	Adolescentes y jóvenes pertenecientes al sector Villa San Enrique
	Mujeres	12 Adolescentes y jóvenes entre 12 y 25 años	Adolescentes y jóvenes pertenecientes al sector Villa San Enrique
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	20 Adultos y Adultos Mayores entre 26 y 65 años y más	Hombres mayores de 26 años trabajadores, dependientes Y/o trabajadores de temporada pensionados.
	Mujeres	110 Adultos, adultos mayores entre 26 y 65 años y más	Mujeres mayores de 26 dueñas de casa, trabajadoras dependientes o de temporada pensionadas.
<b>TOTAL</b>		<b>214</b>	

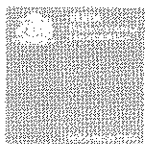


## 12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<b>OBJETIVO GENERAL</b>			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Villa San Enrique realiza acciones preventivas para aumentar la percepción de riesgo frente al consumo de alcohol y marihuana.			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS</b>	<b>INDICADOR</b>	<b>MEDIOS DE VERIFICACIÓN</b>
Sensibilizar a la comunidad respecto de las causas y consecuencias del consumo de alcohol y marihuana.	Habitantes de la Villa San Enrique sensibilizados e informados respecto a la prevención del consumo de alcohol y marihuana para aumentar percepción de riesgo frente a las drogas.	Lograr que al menos 100 personas reciban información respecto a las causas y consecuencias del consumo de alcohol y marihuana a través de una mateada preventiva.	Listado de asistencia y fotografía
Sensibilizar a mujeres a través de talleres formativos y de manualidades para fortalecer factores protectores frente al consumo de alcohol y marihuana	Mujeres del sector reconocen factores protectores para prevenir el consumo de alcohol y marihuana	Lograr que al menos 60 mujeres participantes de Talleres de manualidades y reconoczan factores protectores para prevenir el consumo de alcohol y marihuana.	Listado de asistencia y fotografías
Implementar actividades comunitarias que permitan ocupar adecuadamente el uso del tiempo libre.	Niños/as y Adolescentes y Jóvenes participan de actividades formativas que les permitan conocer los daños y consecuencias del consumo de alcohol y marihuana	Lograr que al menos 20 niños/niñas y adolescentes participen de actividades formativas que les permitan conocer los daños y consecuencias del	Listado de asistencia y fotografías



	Niños/as y consumo de alcohol y marihuana. Adolescentes ocupan adecuadamente su tiempo libre a través del desarrollo de actividades deportivas	Lograr que al menos 20 niños participen de taller deportivo que les ayude a ocupar adecuadamente su tiempo libre.	Listado de asistencia y fotografías
Implementar actividades artística con niños/niñas en edad pre-escolar	Niños/as participan de concurso de pintura infantil	Lograr que al menos 40 niños/as participen de taller de pintura preventivo.	Listado de asistencia y fotografías



### 13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

**Comunidad y enfoque comunitario:** En la tradición de las ciencias sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cuál predomina un tipo de relación o vínculo social basado en los afectos, en la comunicación personal y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

Por tanto, no podemos entender comunidad como una población, barrio, localidad por el sólo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario, pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder a formas específicas de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual, en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y reproducen el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes y aquellas de orden comunitario.

De acuerdo a las orientaciones de trabajo institucional de Senda, se ha propuesto para el abordaje de la problemática de droga a nivel comunal, es posible plantear la intervención comunitaria con un enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de esta en la transformación de su propia realidad; por tanto pretende su capacitación y el fortalecimiento, favoreciendo la autogestión para su propia transformación y la de su ambiente.

"En el trabajo comunitario se sustenta gran parte del trabajo preventivo en drogas por ser este el espacio social donde confluye la más amplia gama de organizaciones, formales o informales, rurales o urbanas, de un territorio o localidad"<sup>1</sup>

"Las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas y alcohol ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial. Allí confluyen los sectores residenciales los locales de expendio de alcohol y tráfico de drogas ilícitas. Además, las comunas son el espacio natural e inmediato de la vida cotidiana y de la participación de la ciudadanía"<sup>2</sup>

**Concepto de Prevención:** La prevención del consumo de drogas y alcohol se define como un "conjunto de procesos que promueve el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose al problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo" (Estrategia Nacional de drogas y alcohol, SENDA)

**Prevención Universal:** La prevención universal desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida.

Por ejemplo, aquellas acciones de prevención orientadas a los escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales.

Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos.<sup>3</sup>

**La Percepción de Riesgo;**

**Factores de riesgo y de protección:**

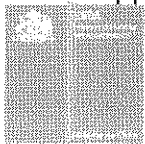
**Factor de riesgo:** "es un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p.15 en Begoña Iglesias, 1999).

**Factor de Protección:** un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" Clayton, 1992, p.15 en Begoña Iglesias, 1999).

<sup>1</sup> Modelo de Intervención Territorial Conace Previene en la comuna, enero 2007, página nº 31.

<sup>2</sup> Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, Santiago Chile 2011, página 14

<sup>3</sup> PPT Conceptos Básicos en Prevención Senda.



#### 14.- METODOLOGÍA –

##### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

**Ámbitos de Intervención :** Trabajo Comunitario, con niños/as, adolescentes , jóvenes, adultos y adultos mayores. Pertenecientes al territorio.

##### Líneas de Trabajo:

Organizaciones sociales ( Juntas de Vecinos)

Comités de Mujeres

Jardín Infantil

Grupo de niños/as adolescentes

**Prevención Universal** considera acciones dirigidas a un grupo o grupos de población, beneficiándose a todos por igual, sin hacer una distinción respecto a potenciales factores de riesgo o factores protectores que puedan tener. Su propósito principal es informar respecto a los riesgos que implica el consumo de drogas. Busca evitar el consumo en población que aún no presenta la conducta de riesgo (el consumo). Se trata de perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas.

Considerando los **factores protectores** como aquellos asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo, Incluyendo apego y el lazo entre adolescentes y sus padres, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

Entenderemos por **factor de riesgo** "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

Los factores de riesgo son variables que pueden afectar negativamente el desarrollo de las personas. En términos más específicos, cuando se habla de factores de riesgo se hace referencia a la presencia de situaciones contextuales o personales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud. Estos problemas promueven la ocurrencia de desajustes adaptativos que dificultarían el logro del desarrollo esperado para el joven en cuanto a su transición de niño a adulto responsable y capaz de contribuir y participar activamente en la sociedad. Los factores de riesgo provocan una respuesta, de esta manera el resultado sobre el comportamiento que tienen estos factores, se denominan conductas o comportamientos de riesgo, los cuales no parecen ser problemas aislados, sino que tienden a manifestarse en conjunto, por lo que estas conductas pueden ser:

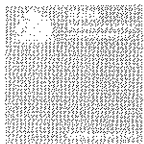
• **Uso y abuso de Alcohol y Drogas:** El consumo de drogas se asocia a una amplia gama de variables individuales y contextuales de riesgo, lo que se ha asociado con antecedentes como problemas de adaptación a la escuela, una pobre relación con los padres y el consumo de drogas de los padres o de los pares, entre otros.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Mateada Preventiva</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
La actividad consiste en desarrollar una actividad de integración y esparcimiento dirigida a 100 personas del sector, compartir una mateada y a la vez invitar a Senda Previene y PDI para que nos informen respecto a temas de prevención de drogas tales como Ley de Tránsito y Ley 20.000, generándose un intercambio importante de información que nos permitan obtener mayores conocimientos al respecto y además propiciar una mayor percepción de riesgo frente al consumo de alcohol y marihuana.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Sede Social Junta de Vecinos El Canelo	1 vez	1 vez	3 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Tomates	10 kilos	900	9.000
Quesos	12	1500	18.000
Yerba Mate	2 kilos	2000	2.000
Personal encargado actividad <b>aporte propio</b>	25	2.754	68.850
Presidenta encargada proyecto <b>aporte propio</b>	50	2.754	137.700
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN</b> (todo el equipamiento mencionado para esta actividad corresponde a aporte propio) sillas	50	5.000	250.000
Mesones <b>aporte propio</b>	03	60.000	180.000
hervidor <b>aporte propio</b>	01	10.000	10.000
Tazas, platos y cucharas <b>aporte propio</b>	25	1.500	37.500
computador <b>aporte propio</b>	01	500.000	500.000

Nota: en el formato de Actividades no aparece recursos humanos, Senda Regional sugirió incorporarlo en gastos de actividades cuando es aporte propio.



**Actividad N° 2****Nombre de la Actividad****Mujeres de San Enrique Conociendo Factores de Protección Frente al consumo de drogas.****Descripción y metodología de la Actividad**

Esta actividad consiste en trabajar con nuestros tres comités de mujeres del sector, las que funcionamos al alero de las Juntas de Vecinos Canelo, San Enrique y Copihue, en nuestras respectivas sede , en total somos 60 mujeres que participamos activamente, deseamos fortalecer nuestros conocimientos en la temática de prevención del consumo de alcohol y marihuana y de esta forma aumentar la percepción de riesgo frente a las drogas , sabemos que como madres tenemos un rol importante frente a nuestros hijos por tanto necesitamos educarnos. Junto con las capacitaciones deseamos desarrollar talleres de manualidades bordado en cinta, nosotras tenemos nuestras monitoras (03, una en cada comité de mujeres) quienes serán aporte de cada grupo. Además Senda Previene nos apoyará en la capacitación. La actividad tendrá cada día una duración de tres horas 1 ½ hora para prevención y la otra 1 ½ para bordado, una vez a la semana por tres meses

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede Social Canelo Sede Social San Enrique Sede Social Copihue	12 semanas ( cada comité de mujeres funcionará 3 meses)	Una vez a la semana 3 horas cada grupo	36 horas total (cada grupo) 03 grupos de mujeres 108 horas total

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
genero	300 metros	1.100	330.000
cintas	70 ovillos	1.000	70.000
<b>Monitoras (Aporte Propio)</b>	03	Hora valor \$2.754 Cada monitora 36 horas= \$99.144 x 3 monitoras= \$ 297432	\$297.432
<b>Encargada talleres aporte propio</b>	25	2.754	68.850

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Maquinas de Coser	03	100.000	300.000





**Actividad N° 3****Nombre de la Actividad** Los niños/as también participamos de la prevención**Descripción y metodología de la Actividad**

Como nuestro proyecto es de carácter territorial incluimos a varias organizaciones e instituciones no podemos dejar afuera a nuestros niños/as del Jardín Infantil Mis Huellas, realizaremos una actividad preventiva involucrando a nuestros niños, niñas, padres y tías, la idea es realizar variadas actividades familiares preventivas, teniendo categorías que los papas y mamás podrán elegir entre concurso de murales hechos por padres e hijos así como también, laminas preventivas, hermoseamiento del jardín, collage entre otros, culminaremos con una gran celebración de premiación con una rica once para todo el jardín, con alimentos saludables.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Jardín Infantil Mis Huellas	1 mes	Dos veces a la semana por 3 horas+ 3 horas celebración	15 horas

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Pan de molde	7 paquetes	1.500	10.500
Pasta de Ave preparada	10	1.500	15.000
Jugos naturales	50	200	10.000
Maní, almendras, pasas, nueces	6	1.000	6.000
Frutas (para brochetas) manzana, pera, durazno, plátano	10 kilos surtidos	800	8.000
Yogur	50	180	9.000
Papel hilado para diploma	01 paquete	2.500	2.500
Globos	02 paquetes	2.500	5.000
Nova	01 nova	1.000	1.000
Bandejas desechables	10	200	2.000
Palos de brocheta	01 paquete	1.000	1.000

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



**Actividad N° 4****Nombre de la Actividad**

Los Niños/as y adolescentes jugamos Baby Futbol una buena alternativa para ocupar adecuadamente nuestro tiempo libre.

**Descripción y metodología de la Actividad**

Esta actividad consiste en aprender a jugar baby futbol dirigido a nuestros hijos/as, quienes los fines de semana se aburren y no tienen muchas actividades que desarrollar. El baby futbol es un deporte sano que les permite entretenerse, desarrollar una actividad física y ocupar adecuadamente el tiempo libre, lo que les aleja de consumo de drogas, está dirigido a 20 niños/as adolescentes, serán guiados por un monitor que será aporte de la Junta de Vecinos. La desarrollaremos los sábados en la tarde.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Club deportivo Colo-Colo.	2 meses	Una vez a la semana dos horas	16 horas en total.

**RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD****Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

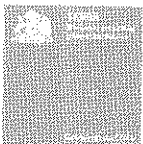
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Equipo de Baby Futbol ( Camiseta y Short)	20	10.000	200.000
Aporte Propio : balones de futbol	03	10.000	30.000
Monitor de baby futbol aporte propio	25	2.754	68.850

**Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)**

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



### 16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Mateada Preventiva	X		
2	Mujeres de San Enrique Conociendo Factores de Protección Frente al consumo de drogas.	X	X	X
3	Los niños/as también participamos de la prevención	X		
4	Los Niños/as y adolescentes jugamos Baby Futbol una buena alternativa para ocupar adecuadamente nuestro tiempo libre.	X	X	



## 17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**17.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

¿Qué sentido tiene evaluar...?

La acción de "evaluar" constituye una actividad vital cotidiana, forma parte de nuestra manera de entender y enfrentar la vida. Como seres racionales que somos, analizamos cada una de las acciones que realizamos; revisamos cada situación, miramos hacia atrás y tratamos de entender lo que ha pasado. Además imaginamos el futuro analizando nuestras capacidades y posibilidades para llevar adelante nuestros proyectos vitales. (

¿Qué significa evaluar un proyecto social...?

Así como la lógica de evaluación está en cada uno de nuestros actos individuales, también se encuentra presente cuando emprendemos actividades colectivas. En la vida de pareja, de familia, en los emprendimientos económicos o en las actividades sociales compartidas con amigos, solemos tener momentos de evaluación comunes.

Es ideal que la evaluación de un proyecto sea un proceso permanente. Desde el mismo instante en que las personas y organizaciones involucradas comienzan a pensar la idea original del proyecto, suceden instancias de evaluación.

### EVALUACIÓN EX-ANTE

Una vez que asumimos que es factible y pertinente la realización del proyecto, y que definimos los objetivos, metas y actividades, deberemos realizar una evaluación de las condiciones en que se encuentran las personas, organizaciones o espacios que pretendemos modificar, ello antes de iniciar las tareas que implica la marcha del proyecto, "una foto" de la situación existente previa al inicio del proyecto;

### MONITOREO DEL PROCESO

La revisión de la marcha de un proyecto, implica medir en forma permanente el grado de cumplimiento de la ejecución de las actividades previstas (eficacia) así como también el grado de cumplimiento de la ejecución de los recursos disponibles en función del presupuesto asignado (eficiencia). Este seguimiento sobre lo que se está haciendo y su comparación con lo programado es el objetivo básico del monitoreo, que se convierte así en una herramienta que produce información sobre el estado de avance de la gestión del proyecto, información sumamente útil para la "toma de decisiones" cotidianas.

Se contará con una planilla de monitoreo:

- a) revisar los informes de avance del proyecto,
- b) cotejar los resultados producidos con los planificados (cumplimiento de actividades),
- c) analizar las relaciones entre las diversas organizaciones y personas participantes en el proyecto,
- d) revisar la marcha de la ejecución presupuestaria,
- e) y elaborar un Informe de Avance que será circulado entre las instituciones involucradas

### EVALUACIÓN EX-POST

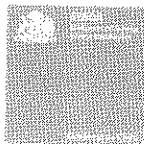
Es la evaluación que se realiza a la finalización de la ejecución de un proyecto. Incluye tanto la evaluación de resultados como la evaluación de efectos e impactos finales. Esta evaluación se realiza habitualmente al terminar la fase de operaciones de un proyecto,



### 17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

<p><b>Objetivo Específico</b> Sensibilizar a la comunidad respecto a las causas y consecuencias del consumo de alcohol y marihuana</p>	<p><b>Resultados Esperados</b> Habitantes territorio Villa San Enrique informada acerca de las causas y consecuencias del consumo de alcohol y marihuana</p>	<p><b>Indicadores</b> 100 personas Informadas respecto a las causas y consecuencias del consumo de alcohol y marihuana  Medio de evaluación Ex ante: pauta de evaluación de conocimiento.  Monitoreo: pauta de evaluación que mide: participación en actividades del proyecto y conocimiento.</p>
<p><b>Objetivo Específico:</b> Sensibilizar a mujeres a través de talleres formativos y de manualidades para fortalecer factores protectores frente al consumo de alcohol y marihuana.</p>	<p><b>Resultados Esperados:</b> Mujeres del sector reconocen factores protectores para prevenir el consumo de alcohol y marihuana</p>	<p><b>Indicadores:</b> 60 mujeres del sector reconocen participan de talleres preventivos y manualidades y reconocen factores protectores para prevenir el consumo de alcohol y marihuana. Medio de evaluación Ex ante: pauta de evaluación de conocimiento. Monitoreo: pauta de evaluación que mide: participación en actividades del proyecto y conocimiento Evaluación Expost al finalizar talleres</p>
<p><b>Objetivo Específico:</b> Implementar actividades comunitarias que permitan ocupar adecuadamente el tiempo libre.</p>	<p><b>Resultados Esperados:</b> Niños/as, adolescentes y jóvenes participan de actividades formativas y deportivas</p>	<p><b>Indicadores:</b> Lograr que 20 niños/as jóvenes y adolescentes participen de actividad deportiva.  Evaluación Final ; medirá participación , grado de satisfacción del grupo por el desarrollo del taller deportivo.</p>



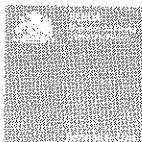
### 17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizarán en cada uno de los talleres formulados para el desarrollo de este proyecto, se irán reforzando las ideas tratadas con antelación, para medir el nivel de internalización de los temas tratados.

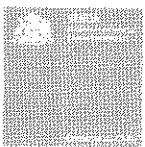
Al término de la implementación del proyecto se aplicará un instrumento de preguntas abiertas a fin de identificar cuáles son las concepciones previas a la implementación del proyecto y preguntas orientadas como nos resultó el proyecto. La metodología de evaluación consistirá en:

1. **Evaluación ex ante** para lo cual se considerarán los resultados arrojados en las encuestas.
2. **Evaluación del proceso:** se realizará un registro de las actividades y un monitoreo de éstas junto con una descripción de las intervenciones realizadas con pautas de evaluación, lo que permitirá realizar un seguimiento del cumplimiento de los objetivos planteados, grado de satisfacción del trabajo efectuado y logros obtenidos, además de los obstaculizadores presentes en el trabajo y las estrategias a realizar para mejorar la intervención.
3. **Evaluación ex post:** se aplicará nuevamente el instrumento a la comunidad que participó en la ejecución del proyecto. La aplicación de este instrumento se realizará en la actividad "Evaluando las acciones realizadas". A efectos de contar con una evaluación antes-después. Además de una sistematización del proceso con la finalidad de identificar y registrar los logros alcanzados, obstaculizadores, facilitadores durante la ejecución de dicho proyecto.



## 19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol





GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
tomates	10 kilos	900	9.000			9.000
quesos frescos	12	1500	18.000			18.000
yerba mate	03 kilos	1000	3.000			3.000
genero	300 mtrs.	1.100	330.000			330.000
cintas	70 ovillos	1.000	70.000			70.000
pan de molde	7 paquetes	1.500	10.500			10.500
jugos naturales	50	200	10.000			10.000
pasta de ave	10 paquetes	1500	15.000			15.000
mani , almendras, pasas, 6 nueces		1000	6.000			6.000
Frutas (para brochetas)						
manzana, pera, durazno, 10 kilos surtido		800	8.000			8.000
platano						
yogurt	50	180	9.000			9.000
papel hilado diplomas	01 paquetes	2500	2.500			2.500
globos	02 paquetes	2500	5.000			5.000
toalla nova	1 nova	1000	1.000			1.000
bandejas desechables	10	200	2.000			2.000
palos brocheta	01 paquete	1000	1.000			1.000
Camisetas y short baby	20	10000	200.000			200.000
futbol						
SUB TOTAL \$			700.000	0	0	700.000
TOTAL ITEM \$			700.000			700.000

**EQUIPAMIENTO**

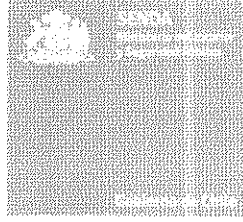
TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
maquinas de cocer	3	100.000	300.000			300.000
sillas	50	5.000		250.000		250.000
mesones	3	60.000		180.000		180.000
hervidor	1	10.000		10.000		10.000
tazas , cucharas, platos	25	1.500		37.500		37.500
computador	1	500.000		500.000		500.000
	<b>SUB TOTAL \$</b>		<b>300.000</b>	<b>977.500</b>	<b>0</b>	<b>1.277.500</b>
<b>TOTAL ITEM \$</b>						<b>1.277.500</b>

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	700.000	0	0	700.000	70,0%
PERSONAL	0	572.832	0	572.832	0,0%
EQUIPAMIENTO	300.000	977.500	0	1.277.500	30,0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>1.550.332</b>	<b>0</b>	<b>2.550.332</b>	<b>100,0%</b>

  
 ANGELICA VALDÉS NÚÑEZ  
 JUNTA DE VECINOS  
 EL CANELO  
 Pers. Juríd. R. N.º 15.719.000.000.007  
 ROL N.º 65065-1306

**Firma y Nombre Representante Legal Entidad**  
**JUNTA DE VECINOS CANELO**



## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Canelo**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

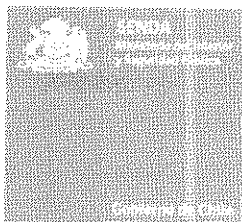
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En San Javier, a 29 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal María Angélica Valdés Núñez

Firma Representante Legal María Angélica Valdés Núñez





## DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecinos Canelo**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

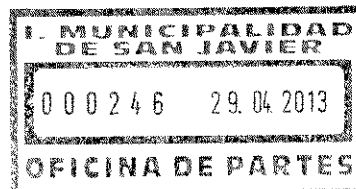
En San Javier, a 29 de Abril de 2013.-

Nombre Representante Legal: María Angélica Valdés Núñez

Firma Representante Legal María Valdés



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**MUNICIPALIDAD SAN JAVIER**  
Dirección Desarrollo  
Comunitario



N° \_\_\_\_\_ / 246-1

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**

Secretario Municipal de la  
comuna de San Javier, que suscribe, CERTIFICA:

Que, la Organización  
Territorial "**JUNTA DE VECINOS EL CANELO**", perteneciente a la Unidad  
Vecinal N°06 "**BALMACEDA**" de la comuna de San Javier, tiene vigente la  
Personalidad Jurídica N° 128 de fecha 09.08.2007.

Que, son miembros de  
la Directiva, las siguientes personas, que rigen hasta el **22.08.2013**, Cabe  
señalar que el Directorio autoriza al Presidente y Tesorero para tramites  
Bancarios.

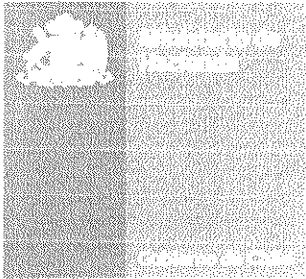
PRESIDENTE :	SRA. ANGELICA VALDES NUÑEZ	RUT 13.613.953-3
SECRETARIA :	SRA. DONATILA MEJIAS CONTRERAS	RUT 16.793.569-9
TESORERO :	SRA AIDA AVENDAÑO FUENTES	RUT 07.924.311-6
VICE PTDE :	SRA. MARISOL ROJAS JELVES	RUT.11.745.012-0
1º DIRECTOR :	SRA. PATRICIA ESPINOZA BUSTOS	RUT 11.955.989-8

Se otorga el presente, a  
solicitud de los interesados, para presentar en el "**PROYECTOS SENDA  
PREVIENE**".

En San Javier, a Veintinueve días  
del mes de Abril del año dos mil Trece .

**FERNANDO CANCINO ALEGRIA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

FCA/LOV/ppg.-



## Certificación de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

Artículo 1.º

Artículo 2.º

Artículo 3.º

Artículo 4.º

Artículo 5.º

Artículo 6.º

Artículo 7.º

Artículo 8.º

## EVALUACIÓN TALLER

### 3. Que significa SENDA:

- A. Servicio Nacional de prevención y rehabilitación de drogas y alcohol.
- B. Servicio Nacional de menores
- C. Servicio Nacional de la mujer

### 2. ¿Considera que el taller aprendí acerca de las drogas y Alcohol?

Mucho----- poco ----- nada

### 3. ¿La forma de desarrollar el taller fue?:

- A. Entretenida -----
- B. Plana -----
- C. Aburrida -----

### 4. ¿Cuántos grs. por litro de sangre son sancionados por las nuevas modificaciones a la ley de tránsito en el caso de conducir bajos la influencia del alcohol?

- A. 05 grs. por litro de sangre
- B. 03 grs. por litro de sangre
- C. 0.79 grs. por litro de sangre

### 5. ¿Cuántos grs. por litro de sangre son sancionados por las nuevas modificaciones a la ley de tránsito en el caso de conducir en estado de ebriedad?

- A. 05 grs. por litro de sangre
- B. 0.8 grs. por litro de sangre
- C. 0.10 grs. por litro de sangre

Gracias!



# Evaluación PROYECTO

Fecha: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

Nombre Organización: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

No es necesario escribir su nombre.

Marque con una "X" la alternativa que Ud. crea que representa su opinión

1. Evalúe Estos Aspectos de la Capacitación.	Malo	regular	Bueno	Excelente
El Horario del taller				
Duración del Taller				
Actualidad de la Información				
Relevancia de la información a mis necesidades				
Materiales empleados				
Oportunidad para hacer preguntas				
Interacción de los participantes				
Lugar y ambiente				
Exposición de la profesional de Senda Previene				

¿Qué le gustó más del proyecto?:

¿Qué les gustó menos del proyecto?

Comentarios generales que aprendí:

Muchas Gracias

**BANCO DEL ESTADO DE CHILE**

**SALDOS EN CUENTA AHORROS**

FECHA : 02/05/2013  
HORA : 10:23:42

N.OE CUENTA : 43761067584  
TIPO CUENTA : AHORRO PESOS

TITULAR : No registra nombre RUT : 65848050-2  
TITULAR 2 : No registra nombre RUT :

MES DE APERTURA : 10 NUMERO DE GIROS : 0

SALDO TOTAL : \$7.926,00  
RETENCIONES : \$0,00  
BLOQUEOS : \$0,00  
SALDO DISPONIBLE : \$7.926,00  
SALDO LIBRETA : \$7.926,00

SITUACIONES ESPECIALES : Antecedentes Legales

**AVISOS GIRO DIFERIDO**

Monto	Fecha	Monto	Fecha
-------	-------	-------	-------

**CUENTA VIVIENDA**

Beneficios

Reajuste : \$0,00 Intereses : \$0,00

JORGE IGNACIO SILVA SEPULVEDA  
Ejecutivo de Negocios  
Fono: 073-455826  
BANCO ESTADO





Folio N° 0339173

CUENTA DE AHORRO - PLETO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura  
437 SAN JAVIER

JSILVAS

Numero de Cuenta  
43761067584

NOMBRES TITULAR (ES)  
JUNTA DE VECINOS EL CANELO

JOSÉ IGNACIO SILVA SEPULVEDA

Sistema Operador

Fono: 455528

BANCO ESTADO

Fecha de Apertura  
19-Oct-2007  
3353

Mes de Capitalización  
Octubre

p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

CAMBIO DE LIBRETA

Por *de la anterior, folio N°* *efectuado el*  
en oficina *N° giros ultimo periodo*

- Buzonero, dispensadores, cajeros automáticos, Internet
- www.bancoestado.cl fono 600 200 7000, cajeros automáticos que BancoEstado posee a su disposición en donde podrá consultar los saldos de sus cuentas, las deudas y otros servicios que se le ofrecen de acuerdo a las condiciones de cada producto y modalidad de contratación.
- La información de los saldos de las cuentas de BancoEstado se genera automáticamente por el sistema de BancoEstado.
- BancoEstado opera en Chile y en el extranjero. De acuerdo a las normas en vigor que rigen la actividad bancaria en Chile, BancoEstado opera en Chile y en el extranjero.
- BancoEstado opera en Chile y en el extranjero. De acuerdo a las normas en vigor que rigen la actividad bancaria en Chile, BancoEstado opera en Chile y en el extranjero.
- BancoEstado opera en Chile y en el extranjero. De acuerdo a las normas en vigor que rigen la actividad bancaria en Chile, BancoEstado opera en Chile y en el extranjero.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD

Proviene de la Cuenta N°  
abierta en *el*

V° B° JEFE

Informes sobre el patrimonio estatal de sus depósitos en su banco o en [www.bsf.cl](http://www.bsf.cl)

Fecha: 22-03 2011

Acta Asamblea Extra Ordinaria  
de la Sección


Comité de Vecinos el Canelo

hora: 17:00 a 19:00 horas  
en la Sede el Canelo  
Censo de socios = Votantes 36.

### Elección Nueva Directiva

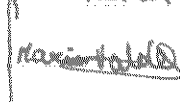
Las 17 horas se habren las votaciones  
la Comisión electoral en la cual explica co-  
notas.

nombrados de la comisión electoral es la siguiente

	Rut	Firma
Radio Arturo Reyes Tralma	10878880-1	
Antonio Perera Albornoz	2941489-0	you Perera
Polina del Camon Tolora Tolora	14020519-2	Carolina Tolora

Existencia de la comisión electoral fue completa  
dando la Directiva nueva de la siguiente manera.

### Presidenta

	Rut	Firma	Votos
Angelica Valdes Nuñez =	13613953-3		18 Votos

### 1º Vice Presidenta

Isabel Rojas Jerez =	11745012-0	de R. J.	9 Votos
----------------------	------------	----------	---------